

**RESOLUCIÓN No.018
(29 DE ENERO DE 2026)**

“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA WEB EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO SYSMAN WEB EN LOS MODULOS PRESUPUESTAL, CONTABLE, TESORERÍA Y DE NÓMINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ”

**EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DE CAJICÁ**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en el literal A del artículo 9 del Acuerdo Municipal No. 007 de 2002 modificado por el Acuerdo Municipal No. 011 de 2005, Artículos 138 y 189 del Acuerdo Municipal No. 014 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.

El Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, Insvivienda, tiene como misión liderar, coordinar y controlar con eficiencia y eficacia la ejecución de proyectos de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Cajicá, formulando políticas encaminadas al desarrollo de los proyectos de vivienda digna que contribuya al mejoramiento de la Calidad de vida de la población Cajiqueña.

Que mediante el Acuerdo N° 01 del 29 de mayo de 2024 expedido por el Concejo Municipal se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal “Cajicá ideal 2024-2027” incluyendo en su CAPITULO III la dimensión “Cajicá ideal ambiental sostenible” donde se encuentra el sector vivienda, ciudad y territorio el cual tiene como objetivo abordar el déficit de vivienda por medio del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá, mejorando la vulnerabilidad del hábitat de los residentes del municipio, respaldando la construcción de viviendas en terrenos propios, la mejora de viviendas y la legalización de predios tanto urbanos como rurales.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, Insvivienda, tiene como misión liderar, coordinar y controlar con eficiencia y eficacia la ejecución de proyectos de vivienda de interés social en el área urbana y rural del Municipio de Cajicá, formulando políticas encaminadas al desarrollo de los proyectos de vivienda digna que contribuya al mejoramiento de la Calidad de vida de la población Cajiqueña.

Que, dentro de las funciones del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social, se encuentra el desarrollo de labores de dirección, administrativas, financieras, jurídicas y operacionales, las cuales están bajo la responsabilidad de tres (3) funcionarios de planta. Por lo cual el desarrollo los objetivos y cumplimiento de metas requiere del apoyo para su realización.

Que, para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y garantizar el funcionamiento del Instituto, es necesario contar con un sistema operativo de software contable, financiero y de nómina que brinden soluciones integrales para la gestión institucional, la cual permitirá la administración de la información, los procesos, documentos y control de los mismos de una manera más eficiente.

Que este servicio consiste en garantizar el funcionamiento de la infraestructura web de la plataforma SYSMAN WEB en la entidad, con el fin de asegurar que el sistema permita un adecuado manejo de los cambios de normatividad vigente, única y exclusivamente, en el ámbito nacional (entendiéndose que estos cambios se refieren a los que obligatoriamente deben implementar las instituciones, los cuales se convierten en ley a través de decretos oficialmente liberados por los entes regulatorios definidos por el gobierno central), así como las mejoras realizadas al producto.

Adicionalmente, apunta a la productividad y eficiencia de los usuarios ya que, durante el plazo de ejecución, se recibirán mejoras entendidas como nuevas funcionalidades o la optimización de estas, para facilitar el uso del sistema de información Sysman, lo cual sin duda apunta a un mejor servicio al ciudadano, al cumplimiento del ordenamiento legal y el apalancamiento de las metas del plan de desarrollo.

Que teniendo en cuenta la propuesta presentada a la entidad por parte de SYSMAN S.A.S, identificación con NIT.800.021.261-8, quien pone a disposición de la entidad, de la plataforma denominada SYSMAN WEB, el cual cuenta con el certificado de registro de soporte lógico – software expedido por la unidad nacional de derechos de autor N°41918445, de conformidad con la documentación allegada al instituto; y que la descripción de la obra que soporta registro allegando por parte de SYSMAN S.A.S, se enmarca dentro de las estipulaciones requeridas por el Instituto Municipal de vivienda y de interés social, teniendo en cuenta que la misma se refiere al “(...) estricto control de la documentación que se maneja tanto interna como externamente de igual manera realizar un seguimiento al flujo y tramite que se da a la misma al interior de la entidad (...) permite a las entidades llevar un estricto control de desarrollo de los contratos y convenios firmados entre la entidad y terceros.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende adquirir el denominado servicio respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000028 por un valor total de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000).

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la Contratación Directa dispuesta en el mencionado Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015, Que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En el cual se dispone el siguiente objeto contractual **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA WEB EN LA NUBE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO SYSMAN WEB EN LOS MODULOS PRESUPUESTAL, CONTABLE, TESORERÍA Y DE NÓMINA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE CAJICÁ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Cajicá a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**JORGE ARMANDO CAJAMARCA CASAS
GERENTE**

Proyectó	Laura Valentina González Venegas- Contratista- Profesional Jurídica	Firma: <i>Laura González</i>
Revisó	Danna Camila Cuervo González- Contratista- Asesora Jurídica	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>
Aprobó	Jorge Armando Cajamarca Casas - Gerente	Firma: <i>[Handwritten Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente del Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social de Cajicá.